



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

# Boletín Fiscal

31 de Enero de 2017

## Novedades fiscales

### Nuevos criterios sustantivos de PRODECON

Con fecha 22 de enero, la PRODECON da a conocer en su página de Internet, nuevos criterios sustantivos derivados de sesión celebrada el 10 de enero, mismos que enlistamos a continuación:

- 1/2017/CTN/CS-SPDC. PAMA. EL CONTRIBUYENTE PUEDE SUSTITUIR CFDI'S PARA SUBSANAR OMISIONES FORMALES Y LA AUTORIDAD DEBE PONDERAR LA MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES QUE AQUELLOS AMPARAN.
- 1/2017/CTN/CS-SADC. RENTA. EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS A PLANES PERSONALES DE RETIRO O A LA CUENTA INDIVIDUAL DEPENDE DE LA MANIFESTACIÓN QUE REALICE EL CONTRIBUYENTE EN EL FORMATO DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE.
- 2/2017/CTN/CS-SADC. RENTA. EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS A PLANES PERSONALES DE RETIRO O A LA CUENTA INDIVIDUAL DEPENDERÁ ÚNICAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PERMANENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA.



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

# Boletín Fiscal

31 de Enero de 2017

## Novedades fiscales

### Anexo 16-A de la RMF 2017

Con fecha 23 de enero de 2017, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el siguiente anexo a la RMF para 2017:

Anexo	Contenido	Fecha de publicación
16-A	Instructivo para presentación SIPRED 2016 consolidación y sistema financiero	23-Ene-17

### Complemento del CFDI para Comercio Exterior.

El SAT publica el día 23 en su página de internet el complemento del CFDI para comercio exterior, en su versión 1.1; aplicable para los contribuyentes que exporten mercancías en definitiva con la clave de pedimento “A1” que son objeto de enajenación, y dicho complemento servirá para incorporar la información del tipo de operación, datos de identificación fiscal del emisor, receptor o destinatario de la mercancía y la descripción de las mercancías exportadas.

La vigencia de este complemento inicia a partir del 1 de marzo de 2017.

La versión 1.0 y la 1.1, estarán vigentes de manera simultánea a partir del 1 de marzo de 2017 y su uso podrá ser alternativo o simultaneo.



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

# Boletín Fiscal

31 de Enero de 2017

## Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Con fecha 26 de enero, la Secretaría de Gobernación publica en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y entró en vigor a partir del 27 de enero del año en curso.

Dicha Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, los cuales son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Los responsables, sujetos obligados, deberán establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales que posean contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar confidencialidad, integridad y disponibilidad.

### Valor de las UDI's

Con fecha 25 de enero, el Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación el valor de las unidades de inversión correspondientes al período comprendido del 26 de enero al 10 de febrero de 2017.



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

# Boletín Fiscal

31 de Enero de 2017

## Novedades fiscales

### Tratamiento de la UMA en el IMSS.

Con fecha 25 de enero, el Director de Incorporación y Recaudación del Seguro Social, Tuffic Miguel dio a conocer de manera extraoficial a través de su cuenta de Twitter, el trato que se le daría al pago de cuotas de seguridad social, derivado de la desvinculación al salario mínimo como medida de referencia.

Asimismo, el día 27 de enero, el IMCP y el CROSS a través un comunicado informó lo relativo al tratamiento que acordó el H. Consejo Técnico del IMSS, para la implementación de la reforma constitucional que creó la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de lo cual destacamos lo siguiente:

- El IMSS aplicará la UMA para el pago de las cuotas de seguridad social referenciadas al salario mínimo.
- El límite inferior de registro del Salario Base de Cotización será el salario mínimo por estar expresamente prohibida la inscripción al IMSS por debajo de ese límite.
- El límite máximo de cotización a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Seguro Social, será de 25 UMAS por constituir una referencia.
- Los patrones que hayan presentado avisos con parámetros distintos a la UMA, serán ajustados en la Emisión Mensual Anticipada.
- El SUA permitirá ajustar los factores de cálculo donde aplique la UMA.



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

# Boletín Fiscal

31 de Enero de 2017

## Novedades fiscales

### **Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017**

Con fecha 27 de enero, la SHCP publica en el DOF las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus anexos 1-A, 2 y 10.

### **Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2017 anticipada**

El pasado 27 de enero, el SAT a través de su página de internet dio a conocer de manera anticipada la primera resolución de modificaciones a la RMF 2017, en la cual se adiciona el "capítulo 11.9. Del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del IEPS aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016", donde se establecen las reglas para aquellos contribuyentes que deseen aplicar los beneficios del decreto mencionado. (Personas que cuenten con permisos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía para el expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio que estén ubicadas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América)

### **Reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y al Código Fiscal de la Federación**

Con fecha 27 de enero, la SEGOB publica en el DOF el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LFPCA y al CFF. En el caso de la LFPCA contempla la adición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo. En cuanto al CFF se incorpora el Trámite y Resolución del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo.

Fin del comunicado.